

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 26-11:

Visto:

El CONVENIO de Colaboración Técnica entre el MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA de la Pcia de Misiones y la Municipalidad de Apóstoles; y

Considerando:

Que el mismo se halla enmarcado en el Protocolo N° 27-10 del Convenio 42-08, del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN para la ejecución del PROGRAMA FORMACION PROFESIONAL , y consta de 14 cláusulas;

Que este Alto Cuerpo, convalida todas las acciones concretas que tienden a mejorar la calidad de vida de los vecinos locales, principal objeto del presente proyecto actualmente en etapa avanzada de realización;

Que, este Alto Cuerpo procede favorablemente conforme las atribuciones conferidas por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO de Colaboración Técnica entre el MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA de la Pcia de Misiones y la Municipalidad de Apóstoles para la ejecución del Programa de FORMACION PROFESIONAL, que consta de 14 cláusulas y cuya copia constituye el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al DEM a la realización de las adecuaciones legales y presupuestarias pertinentes para la ejecución de la presente.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 12 de Mayo de 2011, EN SESION ORDINARIA N° 07-11.-

Apóstoles, Misiones, 13 de Mayo de 2.011.-